



## ANUNCIO

En cumplimiento del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2009 y en virtud de la Resolución de fecha 21 de octubre de 2009, del Concejal de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, por el que se inicia la tramitación de la Convocatoria Pública de Patrocinio para la celebración del “Día Internacional del Voluntariado y la entrega de los V Premios Málaga Voluntaria”, **se abre un plazo de diez días**, desde la publicación del anuncio de esta Convocatoria, para la presentación de patrocinios.

### **CONVOCATORIA PÚBLICA DE PATROCINIO PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DEL VOLUNTARIADO Y LA ENTREGA DE LOS V PREMIOS “MÁLAGA VOLUNTARIA”**

#### OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto regular el patrocinio de la actividad denominada “Celebración del Día Internacional del Voluntariado y la entrega de los V Premios “Málaga Voluntaria”, a celebrar el próximo 6 de diciembre, encuadrada dentro de las competencias del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo.

Dicho evento consiste en la celebración del Día Internacional del Voluntariado cuyo acto central es la entrega de los V Premios “Málaga Voluntaria” actividad que este año 2009 se desarrollará en el Teatro Cervantes, con objeto de distinguir y ofrecer un merecido reconocimiento a la labor llevada a cabo por personas y colectivos que hayan destacado por su dedicación voluntaria en los campos de igualdad de derechos, asistencia social, protección del medio ambiente, promoción de la cultura, del deporte y cooperación internacional.

En el transcurso de dicho acontecimiento se ofrecerá un concierto previo a la entrega de los premios, siendo invitados al mismo personalidades de la vida pública y social de la ciudad, representantes de entidades de voluntariado y de las administraciones públicas.

La aportación de los patrocinadores se destinará a los gastos que conlleve el desarrollo y difusión de dicho evento. La cuantía de este patrocinio no podrá ser inferior a 2.000 euros, ni superior a 4.000 euros.

#### ENTIDADES PATROCINADORAS

Tendrán la condición de patrocinadores aquellas empresas interesadas que no estén incurso en alguna de las circunstancias que determinen la prohibición para contratar con el sector público y lo acrediten mediante declaración responsable.



## DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y CUANTÍA

\*Solicitud en la que conste, nombre y razón social, domicilio y número de identificación fiscal, así como poder suficiente del representante de la entidad que suscriba el convenio de patrocinio.

\*Aportación cuantificada del patrocinio que en ningún caso podrá ser inferior a 2.000 euros ni superior a 4.000 euros .

\*Declaración responsable del patrocinador, según Anexo I

\*Memoria de actividades.

## LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Las solicitudes irán acompañadas de la documentación e información requeridas y se presentará preferentemente en el Registro de Documentos del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, sito en calle Francisco Jiménez Lomas, nº 9 (barriada Parque Mediterráneo), o bien utilizando cualquiera de los medios establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (RJAP PAC).

El plazo para la presentación de solicitudes será de diez días, a contar desde la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y en la Web municipal, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de febrero de 2009.

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

- \* La oferta económicamente más ventajosa para los intereses municipales.
- \* Otras aportaciones relacionadas con el patrocinio.
- \* Discreción y calidad técnica de la publicidad.
- \* Compromisos efectivos del solicitante con acciones sociales de interés público.

## NATURALEZA DE LA APORTACIÓN

Las aportaciones dinerarias en concepto de patrocinios tendrán la consideración y naturaleza de ingreso no tributario de Derecho Privado, de acuerdo con el art. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el art. 43 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril..

Dichas aportaciones generarán créditos en los estados de gastos del presupuesto del Área de Participación Ciudadana, Inmigración y Cooperación al Desarrollo, en las partidas correspondientes.



## DERECHOS DEL PATROCINADOR

El patrocinador tendrá derecho a difundir su condición de patrocinador en su propia publicidad, así como el derecho al uso gratuito de logotipo y nombre comercial en los elementos propios de la actividad patrocinada, manteniéndose, en todo caso, un equilibrio entre la aportación económica del patrocinador y la difusión pública de esa condición.

## RESOLUCIÓN Y FIRMA DE CONVENIO DE PATROCINIO

Resuelto el expediente de patrocinio y aprobado por la Junta de Gobierno Local el proyecto de convenio, se procederá a la firma del mismo con la entidad o entidades patrocinadoras.

## NORMATIVA APLICABLE

La presente convocatoria se dicta al amparo de la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de actividades municipales, que resulta de aplicación directa en todo lo no previsto en ésta.

Málaga, a 27 de octubre de 2009

EL CONCEJAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA,  
INMIGRACIÓN Y COOPERACIÓN AL DESARROLLO

Fdo.: Julio Andrade Ruiz